

Constancia secretarial:

Señor Juez: Le informo que se recibió el 19 de abril de 2022 a las 3:00 p.m., en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional, las actuaciones surtidas del expediente en segunda instancia. Se encuentra pendiente para la liquidación de costas y agencias en derecho (cuaderno No. 001 consecutivo 27 del proceso laboral ordinario de primera instancia y cuaderno No. 002 de segunda instancia - expediente digital).

Finalmente, se advierte que no había podido continuarse con el trámite del proceso, en tanto que hubo cambio Juez, pues la que había estuvo oficialmente hasta el 8 de abril de 2022 incluidos los días de semana santa, dado que presentó renuncia, la misma que se hizo efectiva a partir del 18 de abril inclusive. Se nombró Juez en encargo hasta el 8 de mayo de 2022 y, el actual Juez nombrado en provisionalidad tomó posesión del cargo a partir del 9 de mayo de 2022. A Despacho.

Andes, 11 de mayo de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Doce de mayo de dos mil veintidós

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2020 00003 00</b>
<b>Proceso</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>Demandante</b>	OSCAR DE JESÚS GALLEGO VÁSQUEZ
<b>Demandado</b>	ÁLVARO PELÁEZ GÓMEZ
<b>Asunto</b>	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – ORDENA LIQUIDAR COSTAS

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior en la providencia del 25 de enero de 2022, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, diligencias en la que se dispuso confirmar la sentencia de primera instancia que profirió este Despacho el 24 de junio de 2021 y se condenó en costas en cuantía de 1 SMLMV (cuaderno No. 001 consecutivo 27 del proceso laboral ordinario de primera instancia y cuaderno No. 002 de segunda instancia - expediente digital). LIQUÍDENSE por Secretaría las costas del proceso.

**NOTIFIQUESE**

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA**  
**JUEZ**

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por  
**ESTADO No. 070** En el micrositio de la Rama  
Judicial

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**